



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 358 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
04/07/2022

E.1573.22 - Licitación Privada N° 03/22 cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP- 1573- 2022 - AME-DDME-SAJI, de fecha 13 de abril de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 220/22 de fecha 09 de Mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 03/22, cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Licitación Privada", previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Máquinas y Soldaduras SA, Jagüel del Medio SA y Minutillo Hnos SRL;

Que, en atención a lo indicado por el área requirente, y en congruencia con las facultades previstas en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería dejar sin efecto el renglón 4 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo indicado por la Comisión Evaluadora



según Dictamen N° 08/22 de fecha 09 de junio de 2022, correspondería adjudicar la Licitación Privada N° 03/22, en los renglones 1, 5 y 6, a la firma Máquinas y Soldaduras SA (CUIT N° 30-63711213-5), por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$ 292.472,00) y en los renglones 2, 3, 7 y 8 a la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2), por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 76/100 (\$ 4.353.282,76), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conform entiende en su Dictamen N°732-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 03/22, cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 5 y 6, a la firma Máquinas y Soldaduras SA (CUIT N° 30-63711213-5), por un total de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$ 292.472,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 7 y 8 a la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2), por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 76/100 (\$ 4.353.282,76).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 4, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y Secretatio de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/07/2022 13:15:34

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 07/07/2022 12:04:05

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 07/07/2022 17:30:04

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/07/2022 13:20:45

Razon: Autorizado por Maria Elena Boschi

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 07/07/2022 16:39:35

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 08/07/2022 11:54:58

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo